



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

29 DIC. 2015

Acta N° 10293
Res. N° 23
Exp. N° 2014-251-002547
Trámite N° 160/2014
PAEMFE /Adq/ ME

VISTO: Las actuaciones elevadas por el Consejo de Formación en Educación, solicitando la contratación de una firma que desarrolle el sistema informático de Contralor Docente para dicho consejo.

RESULTANDO: 1) Que con fecha 29/05/2014 la Coordinadora del Programa autoriza el inicio del presente procedimiento.

2) Que la actividad se encuadra en el Componente 1 – Fortalecimiento de la formación en educación, Subcomponente 3 – Apoyo a la institucionalidad del IUDE, Línea de acción 4 – Sistemas de gestión y digitalización de la información y será financiado con fondos de contraparte local del proyecto 813 del Programa PAEMFE.

3) Que con fecha 13/06/2014 se envió invitaciones a 10 empresas del ramo y se publicó en la página de Compras Estatales.

4) Que se adjudicó el procedimiento de selección de consultoría N° 5006/2014 a la empresa ESPIRAL-TI LTDA, por resolución N° 27, acta N° 83 del Consejo Directivo Central, de fecha 14/10/2014.

CONSIDERANDO: 1) Que con fecha 16/11/2015 se recibió un informe de la División Informática del Consejo de Formación en Educación, en el cual se declara el incumplimiento de la empresa ESPIRAL-TI LTDA.

2) Con fecha 25/11/2015 la Unidad Jurídica del Programa PAEMFE sugiere rescindir el contrato y sancionar a ESPIRAL-TI LTDA, previa vista a la empresa, a la cual se dio lugar sin haber recibido objeción alguna.

ATENTO: A lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

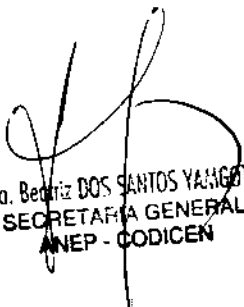
RESUELVE: 1) Dejar sin efecto la selección de consultoría 5006/2014 para la contratación de una firma consultora que desarrolle el sistema informático de Contralor Docente para el Consejo de Formación en Educación.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Sancionar a ESPIRAL-TI LTDA con una suspensión de 3 meses como proveedora del Ente, comunicando lo resuelto al RUPE.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación, al RUPE y publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE para continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAGHI
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Manturist
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública